



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

Referencia:	<b>2023/2620</b>
Procedimiento:	<b>PROCESO SELECTIVO</b>
Asunto:	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO LIBRE, DE UN/A TÉCNICO/A DE DINAMIZACIÓN SOCIAL EN VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, COMO FUNCIONARIO INTERINO, Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA MISMA CATEGORÍA.</b>
Interesado/Destinatario:	<b>AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA</b>
Representante:	
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	

## RESOLUCIÓN

Con fecha 26 de abril de 2023 doña Julia Palazón Moreno, presenta Recurso de Alzada frente a la Resolución del Tribunal calificador del proceso selectivo para la selección, mediante concurso libre, de un/a Técnico/a de Dinamización Social en vivienda del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 24 de abril de 2023.

Con fecha 15 de mayo de 2023 se emite informe por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, en el que concluye la procedencia de la admisión a trámite del recurso de alzada presentado por doña Julia Palazón Moreno en fecha 26 de abril de 2023.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

## RESUELVO

**Primero.** Admitir a trámite el recurso de Alzada presentado por doña Julia Palazón Moreno contra la Resolución del Tribunal calificador del proceso selectivo para la selección, mediante concurso libre, de un/a Técnico/a de Dinamización Social en vivienda del Ayuntamiento de Molina de Segura. de fecha 24 de abril de 2023.



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

**Segundo:** De conformidad con el artículo 118 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo al trámite de audiencia que indica en su apartado 2 que “si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente”, se concede un **plazo de diez días** a los interesados en el procedimiento, para que aleguen lo que estimen procedente, significándoles que los Recursos obran a su disposición en las dependencias del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mollina de Segura, sito en la 2<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial, ubicado en Plaza de España, sin número.

En Molina de Segura, a fecha de la firma digital

EL ALCALDE

En calidad de Fedataria.